



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Con fecha 6 de junio de 2024 se ha procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el Acta de 4 de junio del acta extraordinaria de la Mesa de contratación correspondiente a la subsanación de la documentación administrativa y solicitada por el técnico y la valoración y propuesta de adjudicación del contrato ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL BARREDORA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP 2024/049530/006-202/00002

Lo que comunico a Vd a efectos de notificación y requerimiento a tenor del artículo 159 LCSP para qué en el plazo de SIETE días hábiles aporte la documentación señalada en el Acta que acompaña este documento para proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN RELACIÓN AL CONTRATO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL BARREDORA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA Expte. 2024/049530/006-202/00002**

**SESIÓN EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A FECHA 31 DE MAYO DE 2024 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .**

**EN GARRUCHA A 4 DE JUNIO DE 2024**

**PRIMERO:** SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día cuatro de junio de 2024 al objeto de proceder a revisar la documentación requerida al licitador SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL, requerimiento formulado en fecha 31 de mayo de 2024 y recepcionado por el Ayuntamiento en fecha 31 de mayo de 2024 y número de registro de entrada 2276. Documentación presentada en tiempo y forma en el plazo de los 3 días hábiles requeridos.

Una vez revisada la documentación administrativa y técnica por esta mesa, y dando el visto bueno el técnico del Ayuntamiento en relación a la misma se acuerda por unanimidad de la Mesa dar por SUBSANADA la documentación solicitada mediante requerimiento en el anterior Acta de mesa de fecha 22 de mayo de 2024.

**SEGUNDO: VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AL ORGANO ALCALDÍA.**

Dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.*

*Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

***Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.”***

*A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:*

**“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

#### *9.1.- Clasificación de las ofertas*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.*

#### *9.2. Propuesta de adjudicación.*

*Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión”.*

*Se procede a la valoración de la única oferta presentada por el licitador conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:*

**1º.- SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL CIF B04018495**

*-Oferta económica 37.597,65 euros sin IVA . -Cuota valor residual 1.495,00euros sin IVA*

*Total puntos 70,00*

**MEJORAS:**

*-Plazo de garantía (seis meses mas del plazo establecido en los Pliegos) 0,25x6*

*Total puntos 1,5*

*-Seguro todo riesgos del Vehículo sin franquicia. Total 2 años*

*Total puntos 5*

*-Coche de sustitución en caso de siniestro, robo o averías antes de 24 horas: SI*

*Total puntos 10*

**TOTAL PUNTUACIÓN: 86,5**

*Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):*

**2.º***Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

**3.º***Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

**4.º***Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.*



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de suministros mediante arrendamiento (renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo tipo industrial barredora eléctrica con destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Garrucha*

**SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL CIF B04018495 puntuación 86,5.**

*Se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.*

*De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:*

*“11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación*

*La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.*

*Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I.”*

*Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I y que no ha sido presentada: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.*

**1.- La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado) y de no estar incurso en prohibición de contratar.**

**A estos efectos, también se considerará admisible la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. (YA PRESENTADO)**



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**2.- Obligaciones tributarias:** *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

**3.- Obligaciones con la Seguridad Social:** *Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

*Respecto a los certificados referidos en los apartados 2 y 3 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha.*

*En el caso de que, aun estando los certificados presentados vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirán al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.*

**4.- Impuesto de Actividades Económicas:** *Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto, en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

**5.- Empresarios extranjeros:** *Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.*

**6-En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastantado por la Secretaría General del ayuntamiento de Garrucha, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.**

**7- Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 300.000 euros, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.**

**8-Habilitación para contratar (NO PROCEDE)**

*Se le requiere a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL a tenor del artículo 159 LCSP, para que aporte: la documentación exigible en los apartados señalados en la cláusula 9.3*



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*y en el Anexo I de los Pliegos Administrativos, en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.*

**La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.**

*Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre. en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procedase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.”*

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 115.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.**

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AL LICITADOR:

SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ SL CIF B04018495



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C